

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 ENE 2020

VISTO la Nota N° 002167-2019 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de horas extraordinarias para los agentes VILLARREAL Daniel legajo N° 1050 y ROMANO Ángel legajo N° 1328, personal de maestranza dependientes de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos en el edificio del Micro Estadio "Cochocho Vargas", el día 17 de Diciembre del año 2019, al celebrarse la asunción de las nuevas Autoridades de la Cámara y Sesión Preparatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de horas extraordinarias al personal de maestranza según detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, para los agentes Daniel VILLARREAL legajo N° 1050 y Ángel ROMANO legajo N° 1328, el día 17 de Diciembre del año 2019; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0080/20

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0080/20

ANEXO I

<u>AGENTE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>Día y Mes</u>	<u>Desde Hs.</u>	<u>Hasta Hs.</u>	<u>Total</u>
Daniel VILLARREAL	1050	17/12/19	14:00 Hs.	15:00 Hs.	01:00 Hs.
Angel ROMANO	1328	17/12/19	14:00 Hs.	16:00 Hs.	02:00 Hs.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo